

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código :	20603358547	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.	Hora de envío :	22:47:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal c del numeral 7.1 se indica que se debe capacitar al equipo tecnico designado, al respecto se consulta sobre la cantidad de personas a capacitar así como el tiempo mínimo de esta capacitación.

Asimismo, se consulta si esta capacitacion se realizará de forma presencial o de forma virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria, se aclara al postor que el taller será desarrollado de manera presencial; así mismo:

En el literal c del numeral 7.1 se indica que: Capacitar al equipo técnico designado para participar activamente en el proceso de la toma de datos en la metodología, instructivo, manual y procedimientos correspondientes.

También se indica que: 7.2.3. Recursos a ser provistos por el consultor.

¿ Personal Profesional responsable y personal de apoyo.

Y en el punto 8.2. Personal

D) Personal de apoyo

Todo el personal adicional considerado necesario para conformar las brigadas para realizar el trabajo de recopilación de información de campo, para la correcta elaboración del Estudio de Tráfico.

Por lo indicado en los TDR, la cantidad de personas a capacitar, depende del personal propuesto por el CONSULTOR; y el tiempo, será considerado, como el necesario para que este personal pueda tomar conocimiento de las actividades que debe realizar en campo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código : 20603358547

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.

Hora de envío : 22:47:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal d del numeral 7.1 se indica que, se debe realizar un taller de planeamiento con lo tecnicos del cliente, al respecto se consulta si este taller se realizará de manera presencial o de forma virtual, tomando en cuenta que se debe realizar de manera dinámica para poder generar un buen Plan de Trabajo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** d **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, se aclara al postor que el taller será desarrollado de manera presencial, con la finalidad de que exista una mayor participacion de los profesionales y tecnicos para una acertada Planificación respecto al trabajo que se debe realizar en campo; de tal manera que, la información que se pueda recabar, sea la correcta y necesaria para los fines de estos estudios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código : 20603358547

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.

Hora de envío : 22:47:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 8.2, literal A) Personal Clave se indica que para la experiencia del personal clave como Monitor o Jefe de brigadas, se considera los cargos de Jefe de proyecto y/o especialista y/o asistente y/o evaluador y/o supervisor y/o especialista en tráfico y/o especialista en estudio de tráfico.

Al respecto, se solicita que para promover una mayor participación de postores, se acepte que para la experiencia profesional del Monitor o Jefe de Brigada, se valide los siguientes cargos:

- Especialista en/de Ingeniería de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y Peaje y/o Tráfico y Carga y/o Tráfico
- Analista de Tráfico
- Especialista en Tráfico y Transporte
- Especialista en Estudios de Transporte
- Especialista en Tráfico, Tránsito y Censos de carga

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El área usuaria, ACOGE la presente observación y aclara al participante que con oportunidad de las Bases Integradas se tomará en cuenta lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

* MONITOR O JEFE DE BRIGADA: Experiencia específica:

Experiencia mínima de diez y ocho (18) meses como jefe de proyecto y/o especialista y/o evaluador y/o asistente y/o supervisor y/o analista y/o en/de Ingeniería de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y Peaje y/o Tráfico y Carga y/o Tráfico y/o Tráfico y Transporte y/o en Estudios de Transporte y/o Tráfico, Tránsito y Censos de Carga en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de estudios de preinversión y/o inversión (expedientes técnicos y/o estudios definitivos) de proyectos viales; que se computa desde la emisión de la colegiatura."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CON OPORTUNIDAD DE LAS BASES INTEGRADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONITOR O JEFE DE BRIGADAS

ING. CIVIL O ING. DE TRANSPORTES TITULADO Y COLEGIADO

Experiencia específica:

Experiencia mínima de diez y ocho (18) meses como jefe de proyecto y/o especialista y/o evaluador y/o asistente y/o supervisor y/o analista y/o en/de Ingeniería de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y Peaje y/o Tráfico y Carga y/o Tráfico y/o Tráfico y Transporte y/o en Estudios de Transporte y/o Tráfico, Tránsito y Censos de Carga en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de estudios de preinversión y/o inversión (expedientes técnicos y/o estudios definitivos) de proyectos viales; que se computa desde la emisión de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código :	20603358547	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.	Hora de envío :	22:47:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la Nota 1, del literal a) del numeral 8.2 se indica que se consideran PROYECTOS VIALES a los proyectos de inversión pública como MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN VIAL.

Al respecto, se solicita que para promover una mayor participación de postores, se acepte que tambien se consideren proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento por niveles de servicio y/o gestión por niveles de servicio y/o conservación por niveles de servicio y/o relevamientos de información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria, decide ACOGER PARCIALMENTE lo solicitado por el postor, quedando de la siguiente manera:

En la Nota 1, del literal a) del numeral 8.2 indicándose que:

SE CONSIDERAN PROYECTOS VIALES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA COMO: MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y/O CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O APOYO SOCIAL DE RUTAS Y/O GESTIÓN VIAL Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO Y/O CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y/O RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN; DE VÍAS Y/O RUTAS Y/O CARRETERAS Y/O RED VIAL Y/O CIRCUITO VIAL Y/O CAMINOS Y/O PUENTES A NIVEL: REGIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CON OPORTUNIDAD DE LAS BASES INTEGRADAS, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Numeral 8.2

literal a)

Nota 1:

SE CONSIDERAN PROYECTOS VIALES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA COMO: MEJORAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y/O CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O APOYO SOCIAL DE RUTAS Y/O GESTIÓN VIAL Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO Y/O CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y/O RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN; DE VÍAS Y/O RUTAS Y/O CARRETERAS Y/O RED VIAL Y/O CIRCUITO VIAL Y/O CAMINOS Y/O PUENTES A NIVEL: REGIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código :	20603358547	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.	Hora de envío :	22:47:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En este numeral se indica que para el personal que ocupa el cargo de JEFE DE PROYECTO, se requiere que este cuente con una capacitación como curso y/o diploma en: INFRAESTRUCTURA VIAL CON APLICACIÓN EN CARRETERAS Y PUENTES EN TRANSPORTES, con un mínimo de 240 horas.

Al respecto, se solicita que para promover una mayor participación de postores, se acepte que para la capacitación del JEFE DE PROYECTO también estudios de MAESTRÍA (mínimo condición de egresado) en Ingeniería de Transporte o temas relacionados a infraestructura vial, ya que una maestría acredita una mejor capacitación del personal en los temas asignados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.5 Literal: 8.5 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El área usuaria, NO SE ACOGE la presente observación y aclara al participante que con oportunidad de las Bases Integradas se tomará en cuenta lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. El grado de Maestría es un título académico que acredita un nivel de educación superior, no una capacitación específica.
2. La experiencia académica de una Maestría no garantiza necesariamente conocimientos técnicos actualizados en Infraestructura Vial.
3. El requerimiento busca capacitación especializada (curso/diploma) con mínimo 240 horas en Infraestructura Vial, no grados académicos. Se aceptará como documento de soporte

Un documento fehaciente que corrobore que el profesional cuenta con la capacitación requerida (curso/diploma en Infraestructura Vial), mediante constancia emitida por la entidad capacitadora."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL

Ruc/código : 20603358547

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C.

Hora de envío : 22:47:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En este numeral se indica que para el personal que ocupa el cargo de MONITOR O JEFE DE BRIGADA, se requiere que este cuente con una capacitación como curso y/o diploma en: INFRAESTRUCTURA VIAL, con un mínimo de 100 horas.

Al respecto, se solicita que para promover una mayor participación de postores, se acepte que para la capacitación del MONITOR O JEFE DE BRIGADAS también estudios de MAESTRÍA (mínimo condición de egresado) en Ingeniería de Transporte y/o Ingeniería de Transportes y Conservación Vial o temas relacionados a infraestructura vial, ya que una maestría acredita una mejor capacitación del personal en los temas asignados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.5 Literal: 8.5 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, indica que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El área usuaria, NO SE ACOGE la presente observación y aclara al participante que con oportunidad de las Bases Integradas se tomará en cuenta lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. El grado de Maestría es un título académico que acredita un nivel de educación superior, no una capacitación específica.
2. La experiencia académica de una Maestría no garantiza necesariamente conocimientos técnicos actualizados en Infraestructura Vial.
3. El requerimiento busca capacitación especializada (curso/diploma) con mínimo 100 horas en Infraestructura Vial, no grados académicos. Se aceptará como documento de soporte

Un documento fehaciente que corrobore que el profesional cuenta con la capacitación requerida (curso/diploma en Infraestructura Vial), mediante constancia emitida por la entidad capacitadora."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde